

CONSTANCIA:

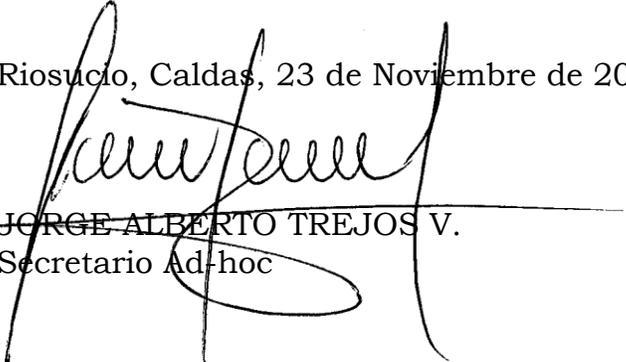
El escrito de la liquidación del capital e intereses realizado por el Despacho en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho a disposición de la parte demandada durante el término de tres (3) días; el término inició el 17 de Noviembre de 2021 y culminó el 19 de Noviembre de 2021 a las 6:00 p.m., conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. del Proceso.

Durante el término antes detallado, la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento.

Así mismo, le hago saber que la liquidación realizó teniendo en cuenta la tabla de intereses liquidados por la Superintendencia bancaria.

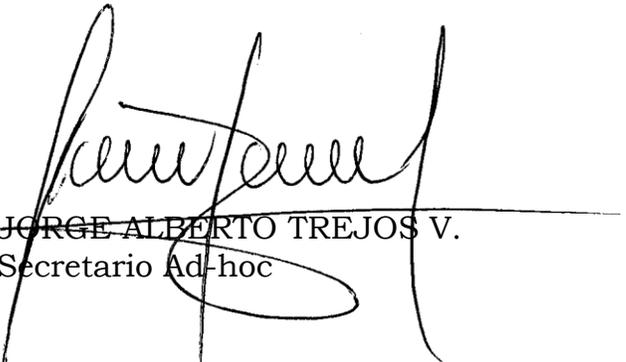
En el proceso no aparecen constancias en las que se indique que a la parte demandada le estén haciendo descuentos para el proceso.

Riosucio, Caldas, 23 de Noviembre de 2021



JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-hoc

A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, para el presente proceso informándole que en el mismo, no se ha aprobado la liquidación del crédito, ni se han liquidado las costas.



JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Quince de Diciembre de dos mil

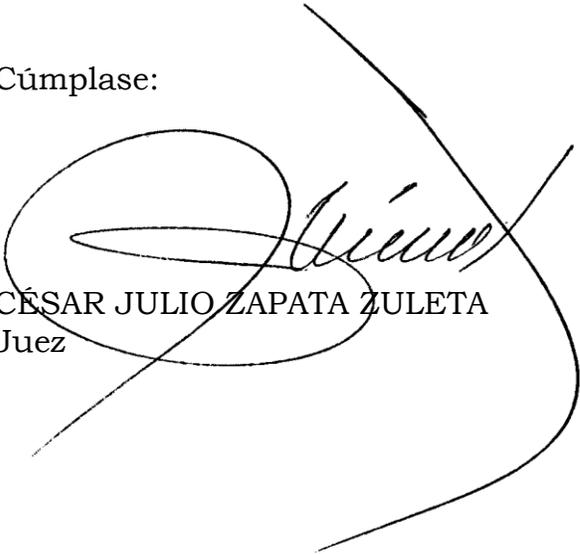
veintiuno.

SE APRUEBA la liquidación del crédito efectuada por La parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra del señor JULIO DE JESÚS TREJOS ROMERO, por no haber sido objetada. (Numeral 3° del artículo 446 del C. G. del Proceso).

El suscrito Fija como agencias en derecho, la suma de \$ 864.542.72.

Por la secretaría del despacho se efectuará la liquidación de costas.

Cúmplase:

  
CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE,  
PROCEDO EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE  
PROCESO DE LA SIGUIENTE FORMA:

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Gastos comprobados en el proceso: |                         |
| Recibo folio 84                   | \$ 10.600.00            |
| Capital 1.                        | \$ 9.915.183,00         |
| Intereses corrientes              | \$ 800.602.00           |
| Intereses moratorios              | \$ 1.027.345.16         |
| Otros conceptos                   | \$ 1.566.718.00         |
| Capital 2.                        | \$ 1.019.117.00         |
| Intereses moratorios              | \$ 739.602.51           |
| Otros conceptos                   | \$ 59.111.00            |
| Agencias en derecho:              | <u>\$ 864.542.72</u>    |
| <b>TOTAL VALORES EN DEUDA:</b>    | <b>\$ 16.002.821.39</b> |

TOTAL VALORES EN DEUDA POR LA PARTE EJECUTADA AL 11 DE  
NOVIEMBRE DE 2021: **\$ 16.002.821.39**

Riosucio, Caldas, 15 de diciembre de 2021



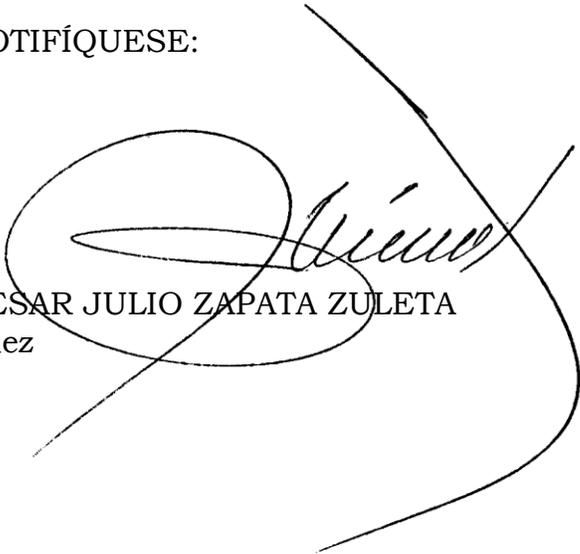
~~JORGE ALBERTO TREJOS V.~~  
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Quince de Noviembre de dos

mil veintiuno.

De la anterior liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor JULIO DE JESUS TREJOS ROMERO, córrase en traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin de que presenten las objeciones que estimen pertinentes. (Art. 446 del C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 137

Hoy: 16 de Diciembre de 2021

Secretario: Jorge

